



Resolución de Gerencia General

Nº 119 – 2024 – SATT

Trujillo, 20 de mayo del 2024



VISTO, el Informe OGTG/GA/SATT Nº 269-2024 de fecha 20 de mayo del 2024 emitido por el Responsable encargado de la Oficina de Gestión del Talento Humano de esta Entidad, sobre desplazamiento de personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, constituye un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con personería jurídica de derecho público interno, y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; creado mediante Ordenanza Municipal Nº 04-98-MPT;

Que, mediante Informe GA/SATT Nº 0114-2024 de fecha 17 de mayo del 2024, la Gerencia de Administración, manifiesta que de acuerdo a la Directiva que establece los lineamientos de encargatura de puestos, funciones y rotación interna de personal, aprobado mediante Resolución Nº 140-2018-SATT, se propone encargar el puesto de Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones al Servidor Percy Edward Chávez Llamoga, a partir del lunes 20 de mayo del 2024, con la finalidad de mejorar la operatividad de esa oficina como parte importante para la consecución de objetivos institucionales;

Que, mediante documento de visto, en virtud de lo dispuesto en la Directiva vigente, señala que el puesto, materia de encargatura, se encuentra disponible y presupuestado según Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Nº 048; indica además que existe diferencial de remuneraciones entre ambos puestos, y finalmente precisa que el servidor propuesto, cumple con el perfil requerido;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 191-2019-SATT de fecha 23 de agosto del 2019, se aprobó la Directiva que establece lineamientos para el desplazamiento de personal del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, la cual establece el trámite y procedimiento para la rotación interna de personal, así como, dispone en su artículo 15º que, cuando el desplazamiento de personal supere los treinta (30) días calendario serán autorizados por la Gerencia General;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales plasmadas en el requerimiento de la Gerencia de Administración, y habiéndose seguido el trámite correspondiente de acuerdo a la Directiva interna antes citada, la Gerencia General ha visto conveniente, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Tributaria, emitir acto correspondiente, mediante el cual se encargue el puesto de responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones del SATT;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ordenanza Municipal Nº 04-98-MPT, concordante con el artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al servidor Percy Edward Chávez Llamoga, en el puesto de responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, asignado en el CAP y PAP





N.º 048 del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, a partir del 21 de mayo del 2024; con reserva y retención a su puesto y funciones de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los desplazamientos no generan derecho definitivo de permanencia en él. La finalización del desplazamiento se efectúa en cualquier momento y sin expresión de causa, retornando el servidor al ejercicio de sus funciones y al goce remunerativo del puesto de origen, conforme lo dispuesto por la Directiva que establece lineamientos para el desplazamiento de personal del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MS. YLDER HELÍ VARGAS ALVA

Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo

CC.:// GA/OTI/OTH(Legajo personal)/OAL./Interesado(01)